

Adenda No. 1
INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 012 DE 2014

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX**

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 012 DE 2014

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX"**

En atención a las respuestas a las observaciones del pliego de condiciones, y de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

ADENDA No. 01

- I.** Se modifica el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones, el cual quedará así:
- 4.4.1.** Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, presentando las recomendaciones necesarias para tales fines.
- II.** Se modifica el numeral 4.7.3. del pliego de condiciones, el cual quedará así:
- 4.7.3.** Ejercer su actividad mediante informes oportunos que sirvan de apoyo en la toma de decisiones dentro del ICETEX.
- III.** Se modifica el numeral 4.12 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.12. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El contratista deberá prestar sus servicios en la ciudad de Bogotá D. C., en las Instalaciones del ICETEX con el personal exigido como mínimo requerido, en desarrollo del objeto del contrato.

En desarrollo de sus obligaciones, la Revisoría Fiscal planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad del ICETEX que sea necesario examinar, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes le exigen al Revisor Fiscal emitir certificaciones, dictámenes y otros.

Adenda No. 1
INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 012 DE 2014

IV. Se modifica el numeral 13 de la Cláusula Sexta – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 10 – Minuta del Contrato del pliego de condiciones, el cual quedará así:

13. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, presentando las recomendaciones necesarias para tales fines.

Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2014.


CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Secretario General (e)